

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTES

CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PÚBLICO EN GENERAL

VECINOS QUE NOS ACOMPAÑAN

“La certeza jurídica del patrimonio, es una preocupación de cualquier familia”.

La suscita, diputada Alejandrina Moreno Barona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, representante del III distrito local, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a someter a la consideración de esta Soberanía, un Punto de Acuerdo, para solicitar al H. Ayuntamiento de Campeche, realice las gestiones pertinentes ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y otras estancias competentes en la materia, para la regularización, vía donación, en favor de sus actuales posesionarios, de los terrenos de la llamada Colonia Héroe de

Nacozari, de esta ciudad, que fueron propiedad de Ferrocarriles Nacionales, con la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace más de 30 años, grupos de familias de ferrocarrileros ocuparon terrenos propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México, conformando lo que hoy es la Colonia Héroe de Nacozari.

En algunos casos la instancia otorgó a ferrocarrileros, jubilados o sus herederos, convenios de comodato para ocupar fracciones del terreno para construir viviendas. En otros, los terrenos fueron ocupados sin autorización de la empresa ferroviaria, la que nunca reclamó ilegal.

Así, a lo largo de los años se fue conformando lo que hoy es la Colonia Héroe de Nacozari, que, a reserva de elaborar un censo de vivienda actualizado, es el asiento de más de 500 familias.

El hecho es que se trata de un área que en su origen se entendió como un asentamiento irregular, aunque nunca denunciado por la empresa propietaria original. No obstante, por los años transcurridos y los antecedentes, hoy puede asumirse como una posesión legítima.

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de junio de 2001, se extinguió el organismo público descentralizado denominado Ferrocarriles Nacionales de México, designado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como organismo liquidador.

El artículo 2º. Del referido Decreto de extinción, prevé la donación de activos remanentes a entidades federativas, municipios, pensionados y jubilados, instituciones públicas y asociaciones que no persigan fines de lucro, a fin de que sean utilizados para beneficio social.

Mediante oficio 1,488 de 17 de agosto de 2010, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), designó al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) como Liquidador de Ferrocarriles Nacionales de México, en sustitución de BANOBRAS.

Es importante señalar que el Plan de Liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, contempla la regularización mediante la donación, de casas habitación y terrenos en posesión legítima, de conformidad con lo que establecer la Ley General de Bienes Nacionales.

Consideramos que, conforme a los términos del Acuerdo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de 22 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de julio de 2015, que establece las reglas para la donación de activos remanentes propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México, en liquidación, es la oportunidad para legalizar la Colonia Héroe de Nacozari.

Es la oportunidad para dar certeza legal a las familias posesionarias y consolidar programas de beneficio social de diferentes instancias públicas, así como de obras y servicios por parte del H. Ayuntamiento de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche,

### **ACUERDA**

**ÚNICO.-** Girar atento exhorto al H. Ayuntamiento de Campeche e instancias competentes para que tramiten ante el Servicio de Enajenación y Administración de Bienes (SAE), la regularización de los terrenos de la Colonia Héroe de Nacozari, de acuerdo con las Reglas para la Donación de Activos Remanentes Propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México, en liquidación.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e**

San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de abril de 2016.

**DIP. ALEJANDRINA MORENO BARONA**